



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 318/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 322/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO PROVEEDOR - WEIGANDT MATÍAS ORLANDO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 600 de fecha 18 de enero de 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se abone al Proveedor Matías Orlando WEIGANDT, el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 126.750,00) por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) kilos de pollo trozado, destinado a abastecer los diversos merenderos de esta ciudad.

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-609 de fecha 23 de enero del año 2024, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) kilos de pollo trozado, destinado a abastecer los diversos merenderos de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, con domicilio en calle La Rioja n.º 563 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 126.750,00), por la adquisición referida precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*